



de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO
Viceministro de Comunicaciones

480024-1

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 234-2010-MTC/03**

Lima, 18 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, por Resolución Viceministerial N° 251-2004-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 485-2005-MTC/03 y N° 509-2006-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), para diversas localidades del departamento de Lima, los mismos que fueron ratificados mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificados por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 166-2009-MTC/03 y 460-2009-MTC/03;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 785-2010-MTC/28, propone la incorporación a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), del departamento de Lima, de la localidad de Santa Rosa de Quives-Yangas;

Que, asimismo, la citada Dirección General, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y modificada por Resoluciones Ministeriales N° 296-2005-MTC/03 y N° 207-2009-MTC/03;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03, y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 251-2004-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 485-2005-MTC/03, N° 509-2006-MTC/03, ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03 y modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 166-2009-MTC/03 y 460-2009-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de

Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) del departamento de Lima, a fin de incorporar a la localidad de Santa Rosa de Quives-Yangas, conforme se indica a continuación:

Localidad: Santa Rosa de Quives-Yangas

Plan de Asignación de Frecuencias Plan de Canalización	Plan de Asignación Frecuencia (MHz)
Canales	
221	92.1
225	92.9
233	94.5
237	95.3
245	96.9
273	102.5
297	107.3

Total de canales: 7

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será de 0.1 KW.

Artículo 2°.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO
Viceministro de Comunicaciones

480025-1

Modifican Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Junín

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 232-2010-MTC/03**

Lima, 18 de marzo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establecen que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7° del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, con Resolución Viceministerial N° 332-2005-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 1006-2007-MTC/03 y 85-2008-MTC/03 se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en VHF, para distintas localidades del departamento de Junín, los mismos que fueron ratificados mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° 1046-2010-MTC/28, propone la incorporación del Plan de la localidad de Palca a los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Junín;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 332-2005-MTC/03, modificada por Resoluciones Viceministeriales N°(s) 1006-2007-MTC/03 y 85-2008-MTC/03 y ratificada mediante Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en VHF del departamento de Junín, a fin de incorporar a la localidad de Palca; conforme se indica a continuación:

Localidad: PALCA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Plan de Asignación	
	Frec. Video (MHz)	Frec. Audio (MHz)
3	61.25	65.75
5	77.25	81.75
7	175.25	179.75
9	187.25	191.75
11	199.25	203.75
13	211.25	215.75

Total de canales : 6

La máxima e.r.p. a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Artículo 2°.- La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados. En tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CUBA HIDALGO
 Viceministro de Comunicaciones

480023-1

Renuevan autorización otorgada a Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A. para prestar servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF en la localidad de Iquitos

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
 N° 277-2010-MTC/03**

Lima, 31 de marzo de 2010

VISTA, la Solicitud de Registro N° 2009-021449 de fecha 19 de junio de 2009, presentada por COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSIÓN S.A., sobre renovación de autorización de una estación del servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 569-89-TC/15.17, del 17 de octubre de 1989, se concedió a COMPAÑÍA

LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSIÓN S.A., el plazo de un (01) año que se computará a partir de la fecha de expedición de dicha resolución, para que proceda a operar en período de prueba una estación retransmisora del servicio de radiodifusión comercial en televisión, en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, por Resolución Viceministerial N° 547-2001-MTC/15.03, del 24 de julio de 2001, se autorizó por el plazo de diez (10) años a COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSIÓN S.A., la operación de una estación retransmisora del servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la citada resolución, la autorización se otorgó por períodos sucesivos y el plazo de vigencia de la misma venció el 17 de octubre de 2009;

Que, con fecha 19 de junio de 2009, COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSIÓN S.A. solicitó la renovación de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 547-2001-MTC/15.03;

Que, los artículos 67° y 68° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, disponen que la renovación es automática por períodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, asimismo, establecen que la solicitud puede presentarse hasta el día de vencimiento del plazo de vigencia de la respectiva autorización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC/01 se modificó el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciendo que el plazo para la atención de los procedimientos de renovación para los servicios de radiodifusión es de ciento veinte días (120), y se encuentra sujeto al silencio administrativo positivo, encontrándose el presente procedimiento dentro del plazo establecido;

Que, los artículos 69°, 70° y 71° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de solicitud de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, con Resolución Viceministerial N° 270-2004-MTC/03, modificada con Resolución Viceministerial N° 518-2007-MTC/03, ratificada con Resolución Viceministerial N° 746-2008-MTC/03, se aprobó el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias en la banda de VHF para las localidades correspondientes al departamento de Loreto, entre las cuales se encuentra la localidad denominada Iquitos, incluyéndose en ésta al distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 2893-2009-MTC/28, ampliado con Informe N° 678-2010-MTC/28, opina que corresponde otorgar la renovación de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 547-2001-MTC/15.03, a COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSIÓN S.A., al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que ni la titular ni sus miembros han incurrido en los impedimentos o causales para denegar la renovación de una autorización contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, La Ley del Silencio Administrativo aprobado por Ley N° 29060, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobado por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 547-2001-MTC/15.03, a COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSIÓN S.A., por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en la localidad de Iquitos, departamento de Loreto.